



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.322
6 de agosto de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 322ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 21 de enero de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (continuación)

MEDIOS DE AGILIZAR LOS TRABAJOS DEL COMITÉ (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, Oficina DC2-754, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un sólo documento de corrección que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCION (continuación)

Informe inicial y segundo y tercer informes periódicos combinados de San Vicente y las Granadinas (continuación) (CEDAW/C/STV/1-3 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Ollivierre (San Vicente y las Granadinas) toma asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. OLLIVIERRE (San Vicente y las Granadinas), en respuesta a comentarios y preguntas de los miembros del Comité dice, respecto de la migración femenina, que no se ha realizado un estudio sobre las causas del fenómeno ni sobre la manera de resolverlo. Esta cuestión podría, sin embargo, ser considerada por el Gobierno y tratada en un próximo informe. El hecho de que emigren más mujeres que hombres se debe a que es más fácil para la mujer obtener trabajo en los sectores del turismo y del servicio doméstico. La cuestión de las medidas para reintegrar a las emigrantes a su regreso al país habrá de tratarse también en el próximo informe. Existe, además, migración interna, por ejemplo, tanto hombres como mujeres de las zonas rurales de San Vicente emigran a las islas Granadinas para trabajar en las industrias de la construcción y del turismo, ya que la población local de las Granadinas se ocupa intensamente de la industria de la pesca.

3. En lo que respecta al desempleo de los jóvenes, el Gobierno ya está desplegando todos los esfuerzos posibles para promover la creación de empleos y ofrece servicios de capacitación para el autoempleo.

4. El Tribunal de la Familia tiene plena jurisdicción sobre todas las cuestiones de la familia, salvo en los casos de divorcio. A la aprobación de la Ley sobre el Tribunal de la Familia siguió de inmediato un programa de información nacional del Departamento de Asuntos de la Mujer y el Departamento de Asuntos Jurídicos, en colaboración con el Consejo Nacional para la Mujer. El programa, que entraña la participación de grupos comunitarios, escuelas, funcionarios públicos y la policía, trata de la estructura, las funciones y el mandato del Tribunal. El Tribunal de la Familia proporciona asesoramiento a agresores y víctimas, el seguimiento lo realizan funcionarios de bienestar social y de control de la libertad condicional. El programa también incluye a los detenidos en prisión. El Tribunal presta también ayuda y asesoramiento jurídicos y el Gobierno ha creado una red de abogados que trabajan gratuitamente para las mujeres que necesitan protección contra la violencia o procuran establecer derechos de propiedad.

5. El Tribunal de la Familia tiene una estructura autónoma y su presidente es directamente responsable ante el fiscal general, que es el encargado de adoptar las políticas pertinentes. El Tribunal de la Familia ha sido recibido muy favorablemente por las mujeres de San Vicente.

6. No existen refugios para las víctimas de la violencia familiar ya que la población del país es suficientemente reducida para poder confiar su bienestar a familiares y amigos.

/...

7. La oradora, al referirse a los artículos 1 a 3, dice que la Constitución y el sistema judicial no permiten incorporar directamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ni ninguna otra convención a la legislación, de manera que la Suprema Corte no puede hacer hincapié en sus disposiciones. A pesar de ello cabe mencionar varios casos anteriores que involucran discriminación. Sin embargo, el Departamento de Asuntos de la Mujer no sabe de que se encuentre ante la Suprema Corte ningún caso sobre prácticas discriminatorias, sea por hombres o por mujeres. Se ha establecido un Comité para revisar la Constitución.

8. Si bien no existe legislación concreta que prohíba la discriminación contra la mujer, el Gobierno ha desplegado todos los esfuerzos posibles para sancionar legislación que promueva la igualdad de los géneros. Este enfoque es evidente en varias medidas, como la sanción de la Ley de Igualdad de Remuneración y la Ley de Ciudadanía.

9. En lo que se refiere al artículo 4, la oradora observa que el Departamento de Asuntos de la Mujer se estableció como resultado de la acción de un movimiento femenino, en particular del Consejo Nacional de la Mujer, en el decenio de 1980. El Departamento refleja el compromiso del Gobierno para el adelanto de la mujer. Su mandato consiste en eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, promover el logro de su pleno potencial y asegurar su integración en el desarrollo del país. El Departamento tiene cierta autonomía dentro del Ministerio de Educación, Cultura y Asuntos de la Mujer y su Director asesora al Gobierno, por intermedio del Ministro competente, sobre decisiones de política. La Comisión Nacional de la Condición de la Mujer, que reúne a participantes de los sectores gubernamental, no gubernamental y privado, tiene una función de asesoramiento.

10. El Departamento de Asuntos de la Mujer y el Consejo Nacional de la Mujer colaboran de cerca en la preparación y aplicación de las políticas. El Departamento cuenta con su propio presupuesto para la capacitación y la ejecución de programas. Su programa de trabajo para 1997 incluyó medidas para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y otros compromisos internacionales mediante mecanismos para el adelanto de la mujer. Concretamente, el Departamento centrará sus actividades en incorporar políticas sobre el género mediante centros de coordinación en los ministerios y por intermedio de grupos y organizaciones comunitarios, promoverá la igualdad ante la ley en la coparticipación en la autoridad y en la toma de decisiones, y centrará su interés en la mujer en la vida social, cultural y económica. En 1996 se ha hecho hincapié en la potenciación de la mujer para que pueda superar la pobreza mediante la educación y la capacitación.

11. En lo que respecta al artículo 5, la cuestión de la sensibilización sociocultural sobre las cuestiones de género y la eliminación de los estereotipos se trata a nivel escolar, donde tanto los varones como las niñas son objeto de una disciplina y una formación similares. También se están emprendiendo actividades de acción comunitaria e información.

12. Una organización no gubernamental, el Comité Nacional contra la Violencia, se ha ocupado del problema de la violencia y ha realizado campañas de información y publicidad, tanto por intermedio de la radio como de la televisión. Anualmente se celebra en el mes de noviembre un Día para la

Eliminación de la Violencia contra la Mujer y desde octubre a diciembre el Departamento de Asuntos para la Mujer centra su actividad en seminarios informativos, con la participación de grupos y escuelas de la comunidad y programas de radio y televisión, en la publicación de un informe sobre las actividades del Departamento y de las iglesias, y en la organización de reuniones populares sobre cuestiones relacionadas con la violencia. La responsabilidad de la vigilancia de la violencia contra la mujer corresponde a la policía, aunque es el Departamento de Asuntos de la Mujer el que desempeña un papel decisivo en la solución de las cuestiones más amplias.

13. En lo que se refiere a las madres adolescentes y la eliminación de estereotipos sexistas, el Gobierno ha realizado un experimento para que las madres adolescentes rurales y urbanas puedan retornar a la escuela, aunque optan por continuar su educación fuera del sistema escolar. El Ministerio de Salud proporciona capacitación a padres y madres y organiza períodos de sesiones sobre la eliminación de estereotipos basados en el género. Si bien no se incita a las madres adolescentes a abandonar el sistema escolar oficial, a veces existe presión de la sociedad, en cuyo caso el Departamento de Asuntos de la Mujer y otros órganos gubernamentales pueden actuar como mediadores.

14. No se han realizado estudios sobre si hay costumbres o prácticas que perjudiquen la condición de la mujer en la familia.

15. En lo que se refiere a los esfuerzos para educar a la policía y a los jueces, desde 1986 se han emprendido programas para concienciar a la mujer sobre la legislación pertinente. El Departamento de Asuntos de la Mujer está preparando actualmente un texto sobre legislación que explica las leyes y los mecanismos aplicables. Se espera que sirva de referencia a los grupos sociales y comunitarios y los organismos gubernamentales. Al respecto, se han examinado en diversos niveles protestas presentadas por mujeres en las que se aducía que la legislación sancionada no estaba funcionando eficazmente. La insensibilidad de los jueces hombres es causa de preocupación específica para la mujer en San Vicente y en todo el mundo.

16. El Gobierno procura ocuparse de la educación para la vida en familia en todos los niveles, pero los cambios en las actitudes son lentos. Es necesario disponer de más servicios de planificación de la familia. El Gobierno proyecta continuar sus esfuerzos para cerrar la brecha que separa la voluntad política de las condiciones sociales.

17. De conformidad con la Ley sobre la Violencia Doméstica cualquiera de los cónyuges puede iniciar acción penal ante la Suprema Corte o ante el Tribunal de la Familia para obtener un orden de protección o una orden de ocupación que autorice a la víctima a ocupar el hogar y excluir al agresor. Existe también una disposición sobre asesoramiento y en el caso de mandamiento judicial, la autoridad de efectuar arrestos.

18. La manutención de los hijos de madres adolescentes se ha manejado por intermedio de los tribunales, los que determinan el monto de los pagos y supervisan su cobro. La cuestión de la dote, una costumbre que no se practica en San Vicente, no ha sido un factor en el problema de la violencia contra la mujer.

19. La oradora, al referirse al artículo 6, dice que no se han realizado investigaciones sobre la trata de mujeres y la prostitución. La cuestión se tratará en el próximo informe.

20. Respecto de la participación de la mujer en la vida pública y la política, de conformidad con el artículo 7, la oradora dice que las mujeres realizan actividades como movilizadoras, administradoras de campañas y activistas, y pueden ejercer influencia sobre las candidaturas de los partidos. Cada uno de los dos partidos políticos tienen comités de mujeres, de manera de que las mujeres pueden asegurar que los partidos se ocupen de sus intereses. Corresponde ahora a las mujeres que trabajan dentro de los partidos dedicarse a que su autoridad se refleje en el Parlamento. Actualmente se está debatiendo la cuestión de la aplicación de la acción afirmativa en relación con la participación de la mujer en la política, pero las mujeres afirman que a la cantidad prefieren la calidad.

21. En relación con el artículo 9, y en cuanto se refiere a la ciudadanía de las esposas extranjeras de ciudadanos nacionales, la oradora afirma que no existen ya prácticas discriminatorias y que todos los cónyuges extranjeros, tanto hombres como mujeres, son objeto de iguales procedimientos cuando solicitan nacionalizarse.

22. La oradora se refiere luego a cuestiones relacionadas con el artículo 10 de la Convención. Respecto de la adopción de posibles medidas para corregir el hecho de que la mayor parte de los directores de escuela sean hombres, la oradora afirma que el Gobierno se está ocupando de la situación, pero que las promociones y los nombramientos se deciden por razones de mérito, capacidad, experiencia y antigüedad. Desde que se presentó el informe, sin embargo, el porcentaje de directoras de escuela ha aumentado y en el próximo informe se presentará mayor información.

23. La educación sobre derechos humanos no constituye una materia separada pues se incluye en los cursos de estudios sociales. Por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño se trata exhaustivamente, en particular a nivel de estudios secundarios y en los consejos de estudiantes y foros juveniles. Al referirse a la cuestión de si las jóvenes mujeres aprovechan las oportunidades para participar en deportes, la oradora afirma que las jóvenes de su país son muy aficionadas a los deportes y están sumamente activas al respecto.

24. Se han organizado programas de capacitación sobre liderazgo para jóvenes que no concurren a la escuela y otros grupos vulnerables y varios departamentos gubernamentales ofrecen también programas de capacitación en diversas disciplinas. Durante su capacitación, los jóvenes se colocan como aprendices y su empleo posterior se conviene a menudo durante ese período. Sin embargo, no todos los aprendices son empleados y, en consecuencia, algunos recurren al autoempleo.

25. El Departamento de Asuntos de la Mujer tiene la principal responsabilidad de organizar la capacitación para sensibilizar al sector público en las cuestiones del género. Se han realizado todos los esfuerzos posibles en los niveles de educación secundaria y terciaria, pero hasta el momento no se ha hecho nada en el nivel de escuela primaria y preescolar. La política del Ministerio de Educación, Cultura y Asuntos de la Mujer consiste en dar prioridad

a los niños de 11 y más años de edad. Se considerará la posibilidad de ampliar el programa para abarcar a los niños de menos de 11 años y el próximo informe describirá algunas medidas tomadas al respecto.

26. Se ha hecho una pregunta sobre el papel que desempeñan las iglesias en la prevención de los embarazos de adolescentes. Aunque todas las iglesias de San Vicente y las Granadinas tengan conciencia de la necesidad de contar con programas de ese tipo, ninguna desempeñan un papel significativo al respecto. En cuanto a la proporción de varones y mujeres en las escuelas coeducacionales, el Ministerio recopila anualmente estadísticas sobre el número de estudiantes en cada una de las instituciones educacionales, pero no se tienen datos desglosados entre las escuelas coeducacionales y no coeducacionales. El Gobierno proporcionará datos al respecto en su próximo informe. La oradora, al referirse a la cuestión de la razón por la que es mayor el número de niñas que el de varones que se gradúa en el sistema educacional, dice que bien se sabe que las niñas maduran más rápidamente que los varones y que en San Vicente y las Granadinas las niñas son más serias y responsables y se dedican con mayor intensidad a los estudios académicos, mientras que los varones con frecuencia optan por desertar del sistema. Por otra parte, el movimiento femenino alienta considerablemente a las jóvenes a aprovechar las oportunidades educacionales.

27. Varios miembros del Comité han preguntado por qué hay cuatro escuelas que no son coeducacionales. Dos de dichas escuelas son de propiedad privada y las administra la Iglesia Católica Romana, una es para niños y la otra para niñas. Las otras dos, que son de propiedad del Gobierno, se fundaron durante el período colonial. En general se considera que los cuatro colegios son los colegios sobresalientes del sistema educacional a los que asisten estudiantes de todos los niveles de la sociedad.

28. En lo que atañe a los programas de alfabetización de los niños en edad escolar, la oradora afirma que no hay programas separados para niños y para niñas, la alfabetización y la aritmética básicas se enseñan en las escuelas primarias y se espera que los estudiantes sepan leer y escribir y aritmética cuando comienzan la escuela secundaria. En el nivel primario se tienen maestros especialistas para ayudar a los niños con dislexia.

29. Al referirse a cuestiones relacionadas con el artículo 11, la oradora afirma que la Ley de igualdad de la remuneración protege a todos los trabajadores, tanto en el sector privado como público. Su aplicación es responsabilidad del Comisionado del Trabajo, que está al empleo del Ministerio de Agricultura, Industria y Trabajo. Las personas que trabajan en el sector no estructurado de la economía con frecuencia son trabajadores autónomos, y sus empleados suelen ser miembros de la familia; sin embargo, si estos no están satisfechos, se aplicarían los procedimientos usuales para buscar reparación conforme a la ley. Todo empleador sancionado por incumplimiento de la Ley es responsable del pago de una multa de 2.000 dólares y si persiste debe pagar una multa de 100 dólares por cada día que continúe la transgresión.

30. Existen reglamentaciones para vigilar las cuestiones sanitarias y de seguridad en las "zonas francas". Los sindicatos competentes y el Ministerio de Agricultura, Industria y Trabajo supervisan el cumplimiento de las reglamentaciones. El Gobierno procura resolver el problema del alto nivel de desempleo entre las jóvenes y las mujeres rurales ofreciendo capacitación en

distintas esferas, como las de las profesiones no tradicionales y la de la industria de la hospitalidad. Es necesario estudiar más en detalle las posibilidades que ofrece el sector de las manufacturas y se están realizando todos los esfuerzos posibles en este sentido.

31. El Departamento de Asuntos de la Mujer no sabe si existen corrientemente fricciones entre los funcionarios de aduana y las mujeres comerciantes, aunque en ocasiones los funcionarios deben ser sumamente cautelosos y se han investigado algunas denuncias específicas. Las comerciantes tienen por lo común excelentes relaciones con los funcionarios aduaneros, quienes las tratan con suma consideración y, a decir verdad, los impuestos y aranceles de importación no se recaudan a menudo en su totalidad debido a las relaciones particularmente amistosas entre ambos grupos. Se considera que las comerciantes son la esencia vital del comercio entre las islas y el Gobierno apoya su iniciativa.

32. Resultaría difícil incluir la labor de la mujer en la agricultura y en el sector no estructurado de la economía en las estadísticas del Gobierno o en el producto interno bruto, ya que la reunión de datos sería sumamente difícil. A pesar de ello, la Comunidad del Caribe está considerando la cuestión. Muy en breve se ejecutará un programa en Trinidad y Tabago, y San Vicente y las Granadinas esperan aprender de este programa y adaptar toda experiencia útil que se obtenga.

33. La legislación laboral comprende medidas sobre la salud y la seguridad. Los sindicatos que representan a los trabajadores en las "zonas francas" y los inspectores gubernamentales del trabajo visitan distintos lugares de trabajo elegidos al azar para realizar verificaciones y asegurar el respeto de la reglamentación sanitaria y de seguridad. La mujer constituye mayoría dentro del movimiento sindical en San Vicente y las Granadinas. Los sindicatos no dan preferencia particular a ninguno de ambos sexos ya que su finalidad es proteger y lograr justicia para todos sus miembros, tanto hombres como mujeres.

34. El Código de Trabajo es supervisado por la Comisión de Trabajo y por los sindicatos; el respeto del Código puede protegerse por intermedio de la Comisión o de los tribunales.

35. Los temas abarcados por el programa de la educación para la vida en familia incluyen la educación de padres y madres, las relaciones interpersonales, la planificación de la familia y la educación sexual. Los programas se encuentran a disposición de hombres, mujeres y adolescentes. Adultos y jóvenes pueden obtener anticonceptivos en los centros sanitarios, las clínicas de distrito o por intermedio del Programa Nacional de Planificación de la Familia. El Programa y el Ministerio de Salud Pública proporcionan información y asesoramiento sobre la planificación de la familia y el uso de anticonceptivos. Se dispone de considerable información sobre estas cuestiones y aunque la población esté bien informada respecto de los métodos anticonceptivos el problema con frecuencia radica en la puesta en práctica de este conocimiento. En muchos casos las mujeres desean usar anticonceptivos pero no lo hacen por objeciones de sus parejas. A pesar de eso, las mujeres exigen con creciente frecuencia que sus parejas usen condones debido al aumento de los casos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). El proceso de cambio es, sin embargo, un proceso prolongado y lento y sería deseable lograr progresos más acelerados.

36. El aborto es ilegal en San Vicente y las Granadinas. Si hay médicos que realizan abortos lo hacen sin conocimiento del Gobierno y hasta el momento ninguna mujer ha comunicado ninguno de estos casos a las autoridades competentes. La interrupción del embarazo se permite sólo cuando la vida de la madre corre peligro o el embarazo es consecuencia de violación o incesto.

37. Todas las clínicas y centros sanitarios del país ofrecen atención prenatal. Se proporcionan información adecuada sobre el VIH/SIDA a maestros, estudiantes y padres, por intermedio de clínicas, escuelas, grupos comunitarios, la radio y la televisión y panfletos. Todos los programas sobre el SIDA se han ocupado de la cuestión del comportamiento sexual responsable.

38. Se ha preguntado acerca del consentimiento del esposo que se requiere para realizar la operación de ligadura tubárica en una mujer. La oradora señala que se requiere el consentimiento por escrito del cónyuge o de un pariente cercano para toda operación quirúrgica y que, en consecuencia, la misma norma se aplica al hombre que desea una vasectomía. La prueba de Papanicolaou está disponible a todas las mujeres en las clínicas y centros sanitarios, al igual que las radiografías de mamas, ambas a costa del Gobierno. Existe un programa de prevención del cáncer y se enseña en forma extensa el autoexamen de las mamas.

39. Al referirse al artículo 14, en especial a la cuestión sobre el 35% de las fincas que se han arrendado a mujeres rurales, la oradora dice que se espera que éstas utilicen las tierras para la producción de cosechas y, una vez que éstas se han vendido, efectúen pagos regulares al Gobierno. El período de reembolso es de 15 a 20 años. El Gobierno también ha establecido planes de crédito para los agricultores rurales, que en su mayor parte son mujeres, y se ha establecido un plan de préstamos en condiciones favorables para agricultores de bajos ingresos por intermedio de la banca nacional.

40. Se ha hecho una pregunta respecto de las medidas para mejorar el acceso a la educación preescolar en las zonas rurales. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha proporcionado personal por intermedio del Ministerio de Educación, Cultura y Asuntos de la Mujer para asistir en la organización y administración de la educación preescolar. El Gobierno concede a los centros una donación de 100 dólares por mes y se ofrece leche y otros artículos básicos mediante el programa de alimentación escolar. Sin embargo, todos los centros son privados y se administran en forma privada. En cuanto a los programas de seguridad social para la mujer rural, las personas indigentes reciben una prestación mensual del Gobierno, se les proporciona atención médica y odontológica gratuita y se les presta asistencia en forma de materiales de construcción, mano de obra, libros escolares, uniformes escolares y transporte.

41. La mujer tiene derecho a poseer tierras o propiedades en su propio nombre, tanto si es soltera como si es casada. La protección de la Ley contra la violencia doméstica se aplica por igual a las mujeres casadas y a las no casadas. Sin embargo, el Gobierno carece de autoridad para decir a nadie con quién casarse o cuándo debe casarse, las personas tienen libertad para iniciar o interrumpir relaciones a su voluntad y los matrimonios o uniones forzados son ilegales. La mujer aprovecha plenamente de sus derechos jurídicos respecto del matrimonio y de la tenencia de propiedad.

42. De conformidad con la Ley de Adopción, la mujer que no está casada tiene derecho a adoptar o a que se le conceda la tutoría de un niño siempre que no tenga antecedentes de maltratos o esté incapacitada por razones médicas. En cuanto al registro obligatorio de los matrimonios, toda persona que se desee casar debe presentar primero una solicitud, una vez que ésta se ha concedido y el matrimonio se ha formalizado éste debe registrarse ante el Registro Civil del Gobierno.

43. La Ley dispone una igual participación de la propiedad matrimonial al disolverse el matrimonio. La información que se ha solicitado relativa a los textos de la legislación pertinente al respecto se transmitirán al Comité y el próximo informe del Gobierno se referirá a los mismos.

44. La Sra. ABAKA felicita a la representante de San Vicente y las Granadinas por las respuestas excelentes y francas que ha dado a las preguntas del Comité. El Gobierno deberá reexaminar su política relativa a los albergues para las mujeres víctimas de violencia doméstica, a pesar de la existencia de una tradición excelente en relación con la familia extendida que con frecuencia ofrece albergue a quienes lo necesitan. También sería deseable que se volviera a examinar la política del Gobierno en materia de acción afirmativa. La acción afirmativa no rebaja las normas, coloca a la mujer en una posición de ser tan eficiente como sea posible en los puestos profesionales en los que se la ubica, en particular en los cargos encargados de la toma de decisiones.

45. La Sra. SHALEV dice que el Gobierno de San Vicente y las Granadinas podría desear reexaminar sus programas de educación para la vida en familia desde una perspectiva de género, con el fin de atender mejor los problemas de los estereotipos culturales y las cuestiones de las relaciones entre géneros. La oradora expresa su preocupación porque las exigencias de consentimiento para realización de intervenciones médicas violen la autonomía de los derechos humanos de los pacientes e insta al Gobierno a reevaluar su legislación en la materia para asegurar al paciente plena libertad de elección en los tratamientos médicos.

46. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL apoya la sugerencia expresada por la Sra. Shalev respecto de los programas de educación para la vida en familia y sugiere que los programas incluyan la consideración de relaciones entre hombres y mujeres sobre un pie de igualdad, así como aspectos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, con el fin de rectificar los estereotipos y combatir la violencia contra la mujer. La oradora pide que el Gobierno confirme, mediante estudios de investigación, que las mujeres de San Vicente y las Granadinas no son víctimas de la trata de personas o de la violencia, dentro del contexto de la prostitución. Sugiere además que las estadísticas del Gobierno sobre el producto interno bruto tengan en cuenta el trabajo doméstico no remunerado, teniendo presente que dicho trabajo lo realizan en su mayor parte mujeres y que representa una contribución significativa a la economía general. Respecto de la violencia contra la mujer, la oradora sugiere que el Gobierno tenga en cuenta la Recomendación General No. 19 así como la labor del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, conforme lo ha pedido la Comisión de Derechos Humanos. La oradora también pide una aclaración adicional sobre la exigencia del consentimiento familiar para en los casos de intervenciones quirúrgicas.

47. La Sra. FERRER GÓMEZ pide un estudio más exhaustivo sobre la emigración de mujeres, e indica la necesidad de verificar sus causas y sus consecuencias para las mujeres involucradas. En la esfera de la capacitación, la oradora sugiere que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se difunda más ampliamente entre los miembros de las profesiones jurídicas y otras profesiones; también deberán redoblar los esfuerzos para familiarizar a las mujeres sobre el modo en que las nuevas leyes y enmiendas afectan sus derechos. Además, debe concienciarse mejor a los miembros de los medios informativos y de las profesiones sobre los estereotipos y las modalidades culturales perjudiciales relacionados con el género.

48. La Sra. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en relación con la exigencia del consentimiento familiar para las intervenciones quirúrgicas, es frecuentemente una necesidad legítima consultar a una segunda parte o a un pariente respecto de dichos procedimientos, en especial en casos de emergencia.

49. La Sra. JAVATE DE DIOS dice, respecto de la cuestión de la emigración, que el Gobierno debe examinar las tendencias de la emigración a lo largo del tiempo, así como el proceso de contratación de emigrantes y el beneficio, si lo hay, de los envíos de dinero que los emigrantes remiten a su país. También pide más información sobre el impacto de la emigración sobre los parientes y los hijos de las mujeres que emigran y sobre la imagen que tienen de sí mismas las emigrantes. La oradora desea conocer si el Gobierno supervisa, y cómo supervisa, la emigración y cuáles son las políticas que está adoptando para hacer frente al fenómeno. En el sector de la planificación de la familia y la educación sexual, la oradora menciona la necesidad de ocuparse del comportamiento sexual de los varones y de la capacitación para el trabajo de las jóvenes adolescentes.

50. La PRESIDENTA se une a las oradoras anteriores al indicar la necesidad de incluir a las trabajadoras domésticas no remuneradas en las estadísticas sobre el producto interno bruto, ya que la falta de reconocimiento de la contribución de la mujer a la economía en dicho sector tiende a exacerbar su condición subordinada y dependiente. También sugiere que el Gobierno incluya mayor información en el próximo informe sobre las medidas de seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como sobre otras cuestiones de gran interés, como la violencia doméstica y la trata de mujeres y niñas.

51. La Sra. Ollivierre (San Vicente y las Granadinas) se retira.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (continuación)

MEDIOS DE AGILIZAR LOS TRABAJOS DEL COMITÉ (continuación)

52. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL, hablando en su condición de coordinadora del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dice que en 1996 el Comité se reunió en Ginebra en dos ocasiones y examinó los informes de Belarús, El Salvador, España, Finlandia, Guatemala, Guinea, Hong Kong, Macao, Paraguay, Portugal, la República Dominicana y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En sus observaciones finales respecto de la aplicación de los derechos de la mujer, el Comité había recomendado que Guatemala modifique ciertos artículos de su Código Civil que se consideraban discriminatorios contra la

mujer y que tome medidas para eliminar los estereotipos tradicionales que fomentaban la idea de la inferioridad de la mujer. El Comité pidió además a España que adopte medidas para preservar la igualdad de remuneración por igual trabajo y para reducir la elevada tasa de desempleo de la mujer y a El Salvador que las adopte para combatir la violencia contra la mujer, revisar el Código Penal y el Código Civil y asegurar igual remuneración por igual trabajo.

53. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había observado la elevada tasa de mortalidad derivada de la maternidad y la falta de asesoramiento en planificación de la familia en el Paraguay, y solicitado que el Gobierno tomara medidas para combatir la violencia contra la mujer en general y pedido un estudio sobre la situación especial de las mujeres indígenas en el país. El Comité instó a Hong Kong a enmendar leyes existentes que contienen prejuicios de género, a Belarús, a adoptar nueva legislación para impedir la discriminación contra la mujer respecto del empleo, a Finlandia, a tomar medidas más eficaces para asegurar la igualdad de remuneración por igual trabajo y a proporcionar estadísticas más completas sobre la violencia doméstica. El Comité también expresó especial preocupación respecto del turismo del sexo en la República Dominicana y pidió una serie de medidas para combatir la grave discriminación contra la mujer que había observado en el país.

54. Dentro del contexto de la necesidad de mejorar la coordinación entre los diversos órganos que se ocupan de los derechos humanos, la oradora dice que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recibirá regularmente información de organizaciones no gubernamentales. El Comité también había debatido varios proyectos de Protocolo Facultativo para el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero no había logrado un consenso. Convendría que se informe al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer si ese consenso se ha logrado. La oradora solicita a la Secretaría que obtenga dicha información antes de que el Comité comience a examinar el Protocolo Facultativo de su propia Convención. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está también preparando directrices revisadas sobre la presentación de informes con el fin de reflejar los resultados alcanzados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. El Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer podría también formular sugerencias sobre lo que considere importante incluir en dichas directrices.

55. La Sra. SATO, habla en su condición de coordinadora de las actividades de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y dice que en 1996 la OIT se ha ocupado de tres importantes cuestiones que interesan a la mujer: el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el trabajo infantil y el trabajo doméstico no remunerado.

56. En marzo de 1996, el Consejo de Administración de la OIT había aprobado propuestas para llevar a la práctica disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Siete de las 12 esferas de interés crítico establecidas en la Plataforma están estrechamente vinculadas con el mandato de la OIT. Estas esferas incluyen la feminización de la pobreza, la desigualdad entre el hombre y la mujer en materia de educación y capacitación, la participación económica de la mujer y la promoción de los derechos de la mujer y la niña. El Consejo de Administración de la OIT ha aprobado un plan de acción que enfoca su interés en tres objetivos:

empleo productivo y erradicación de la pobreza, condiciones de trabajo y protección social y normas internacionales de trabajo y acción normativa para las trabajadoras.

57. El Consejo de Administración también decidió incluir un tema sobre el trabajo infantil en el programa del 86° período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra en 1998, con miras a establecer un nuevo instrumento internacional sobre el trabajo infantil. El instrumento propuesto centraría su atención en la eliminación de formas de explotación del trabajo infantil como la servidumbre, la esclavitud sexual y la pornografía infantil.

58. En lo que respecta al trabajo doméstico, la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó en su 83° período de sesiones un Convenio y una Recomendación que contiene las primeras normas internacionales amplias a favor de los trabajadores domésticos, una fuerza de trabajo creciente, con frecuencia invisible, que no se reconoce en gran parte en las estadísticas laborales ni se protege mediante legislación. El Convenio obligaría a los Estados Partes a aprobar, aplicar y examinar periódicamente una política nacional sobre el trabajo doméstico con el fin de mejorar la situación de los que trabajan en el hogar en sectores como la seguridad y la sanidad ocupacionales, la seguridad social, las prestaciones por maternidad, la capacitación y la remuneración. El Convenio, que crea una obligación internacional imperativa para los Estados que la ratifiquen, también pide que los Gobiernos incluyan a los trabajadores domésticos en las estadísticas laborales y en los sistemas de inspección del trabajo. Por su parte, la Recomendación contiene directrices sobre el modo en que debe aplicarse la política nacional sobre el trabajo doméstico.

59. La Sra. GONZÁLEZ MARTÍNEZ dice que, con el fin de facilitar su examen, los informes verbales que se acaban de exponer deben ponerse a disposición de los miembros por escrito. En relación al informe de la Sra. Bustelo García del Real, la oradora pregunta si el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha decidido sobre su lista de informes de países para 1997 y si hay otras referencias específicas sobre los derechos de la mujer en los informes de los países, además de los mencionados. La oradora se pregunta si el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no debería estudiar la posibilidad de preparar un formato único de presentación de informes que abarque los informes de los Estados a todos los órganos que se ocupan de tratados de derechos humanos. El Comité debe también tener presente los efectos de solicitar a los Estados cambios demasiado frecuentes en las directrices sobre presentación de informes.

60. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que la mayor parte de los informes de los países contienen referencias a los derechos de la mujer. Sería prematuro considerar un único informe para todos los órganos que se ocupan de los tratados de derechos humanos. Si bien existe la posibilidad de que información relativa a la discriminación contra la mujer pueda presentarse también a otros órganos que se ocupan de tratados, esto no ha ocurrido hasta la fecha. En todo caso el Grupo de Trabajo I podría examinar nuevamente la propuesta. Puesto que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está revisando sus directrices sobre la presentación de los informes de los países, el Comité debe sugerirle cuáles sectores son de interés para la mujer.

61. La Sra. BARE, pide a la Sra. Bustelo García del Real una aclaración adicional sobre los criterios en que se basa la elección de las organizaciones no gubernamentales que proporcionan información al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la manera en que se comunica dicha información.

62. La Sra. CORTI indica que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no es el único órgano interesado en la igualdad entre géneros. La cooperación entre los diversos órganos que se ocupan de tratados de derechos humanos queda asegurado por los presidentes, que ofrecen a los otros órganos informes sobre las actividades y métodos de trabajo de cada órgano. La observación formulada por la Sra. González Martínez respecto de la armonización de las directrices sobre la presentación de informes entre los diversos órganos que se ocupan de tratados de derechos humanos es válida. A decir verdad, no sólo es necesario examinar las directrices de presentación de informes sino también las políticas, para asegurar una mayor armonización de la tarea de los órganos interesados. La oradora también quiere saber cómo se han elegido las organizaciones no gubernamentales, qué tipo de información proporcionan y cómo utiliza el Comité dicha información.

63. La Sra. TALLAWY dice que, habida cuenta de que el Comité está encargado de la supervisión de la aplicación de la Convención, debe antes que nada examinar el modo de hacer su tarea menos aburrida y más dinámica y creativa. En consecuencia, debe preparar estrategias para estructurar sus cuestionarios, que están adaptados a las circunstancias individuales de cada Estado que presenta informes. La misma pregunta, por ejemplo, no se presentaría a Estados en los que la situación en materia de derechos humanos de la mujer es esencialmente distinta. Sería también conveniente que en la preparación de estrategias y preguntas, participen no sólo los expertos que asistieron a las reuniones previas al período de sesiones, sino todos los miembros del Comité. La oradora desea también reiterar su opinión sobre la necesidad de que los diversos expertos sean especialistas de manera que las preguntas se enfoquen más exactamente dentro del contexto de una estrategia predefinida.

64. La Sra. ESTRADA CASTILLO dice que comparte las opiniones expresadas por la Sra. Tallawey. Es importante que el Comité cambie la manera en que se relaciona con los Gobiernos y elabore estrategias orientadas hacia la situación específica de la mujer en cada Estado que presenta informes. La especialización de los expertos no podría menos que mejorar la fuerza política del Comité y la autoridad y la influencia que ejerce en cada Estado Parte, ya que las cuestiones podrían examinarse en mayor detalle y prevenirse preguntas innecesariamente repetitivas.

65. La Sra. CORTI dice que se cree obligada a objetar la impresión de que el Comité no sabe cómo realizar su tarea. Los miembros han demostrado coherentemente la madurez necesaria para adaptar sus preguntas a las realidades de los distintos Estados que presentan informes. La oradora conviene en que el Comité y su labor están evolucionando constantemente y que, en consecuencia, sus métodos de trabajo deben adaptarse continuamente a los cambios. Sin embargo, es mucho lo que ya se ha hecho, como aumentar el número de períodos de sesiones de uno a dos períodos anuales y, en su opinión, no es necesario cambiar la estrategia que se ha aplicado hasta el momento con todo éxito. En el pasado no ha sido posible disponer reuniones entre el Comité y las organizaciones no

gubernamentales interesadas, ya que sólo se celebraba un período anual de sesiones. Podrían introducirse cambios en la manera en que se examinan los informes. Las respuestas a preguntas anteriores son a menudo demasiado largas y sobrecargan la atención de los miembros. La oradora se pregunta si sería posible eliminar las presentaciones verbales para comenzar el examen de los informes en forma de diálogo con los representantes de los Gobiernos. Al respecto podría ser adecuado examinar la práctica de otros órganos que se ocupan de tratados.

66. La Sra. JAVATE DE DIOS, con el apoyo de la PRESIDENTA, sugiere la posibilidad de que los miembros reserven sus comentarios adicionales para la reunión del Grupo de Trabajo I, que examinará en mayor detalle los medios de agilizar los trabajos del Comité.

67. La Sra. TALLAWY dice que, con el fin de facilitar la tarea del Grupo de Trabajo I sobre el tema que se debate, la Secretaría debe poner a disposición, por escrito, los métodos de trabajo que están siendo usados por otros órganos que se ocupan de tratados de derechos humanos. La oradora se pregunta también si es posible preparar una reunión oficiosa con las organizaciones no gubernamentales interesadas antes de que finalice el período de sesiones en curso. Sus observaciones anteriores sobre la necesidad de examinar las estrategias del Comité no deben interpretarse como que signifiquen que éstas no han tenido éxito en el pasado. Simplemente ha querido destacar la necesidad de mejorar permanentemente el método de trabajo del Comité y adoptar estrategias proyectadas para acrecentar la eficacia de su labor.

68. La PRESIDENTA recuerda que la semana pasada ya se ha celebrado una reunión oficiosa con representantes de organizaciones no gubernamentales.

69. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que el Comité ha recibido información verbal y escrita de algunas organizaciones no gubernamentales. La oradora había pedido que la Secretaría le aclare la relación entre dichas organizaciones y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero no ha recibido la información solicitada. En su opinión personal, la oradora cree que, de todos los órganos que se ocupan de tratados de derechos humanos, la labor del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer es la más eficaz.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.